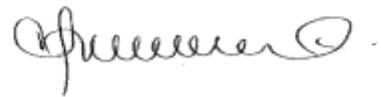


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 7 de noviembre de 2023. El día 3 de noviembre de 2023, venció el término de ejecutoria del auto No. 956 del 30 de octubre de 2023. Se informa que para el presente proceso se recibieron los siguientes memoriales a través del correo electrónico institucional:

- 1.)- El 01/11/2023 de COLTEFINANCIERA informan que, revisada su base de datos a la persona relacionada en el oficio, no le aparecen productos con su entidad.
- 2.)- El 02/11/2023 de COOFINEP informan que, la demandada no posee ningún producto financiero a la fecha.
- 3.)- El 02/11/2023 del BANCO DE BOGOTÁ informan que, con el número de cédula 24.715.903 figura otra persona registrada en su base de datos y no la señora YESICA FERNANDA SALDAÑA MOLINA.
- 4.)- El 02/11/2023 de BANCOLOMBIA informan que, procedieron a aplicar el embargo y que van a realizar un monitoreo constante a fin de afectar los recursos que lleguen a ingresar a futuro hasta cumplir la totalidad del embargo o hasta que reciban la orden de desembargo.
- 5.)- El 03/11/2023 del BANCO FINANDINA S.A. Indican que, la persona demandada a la fecha, no posee productos del pasivo con la entidad.
- 6.)- El 03/11/2023 del BANCO MUNDO MUJER señalan que, realizada la correspondiente revisión interna, constataron que la parte demandada no posee productos bancarios con la entidad.

Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 7 de noviembre de 2023

De lo informado por COLTEFINANCIERA, COOFINEP, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO FINANDINA S.A. y BANCO MUNDO MUJER; se pone en conocimiento de la parte demandante y de su apoderado para los fines que consideren pertinentes.

Ahora, respecto a lo manifestado por el BANCO DE BOGOTÁ se aclara que el número de identificación de la señora YESICA FERNANDA SALDAÑA MOLINA es 24.715.903. Remítase copia de la cédula de ciudadanía de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.



Secretaría, La Dorada, Caldas, 15 de noviembre de 2023. El día 14 de noviembre de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria